



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Municipio de Tibú.
NIT: 807008076-3 DANE 25481000226501



Señores

*Servicio Nacional de Aprendizaje
Regional Cúcuta*

Cordial saludo

Desde el año 2008 gracias a su colaboración logramos articular la media Técnica con especialidad en Explotaciones agropecuarias ecológicas y aún los estudiantes de grado once culminan el año 2012 con esta modalidad, luego viramos a la parte Agroindustrial implementamos la propuesta de técnicos en Panadería la cual ha tenido excelente acogida dentro de la comunidad, pero de acuerdo a un nuevo diagnóstico de necesidades y también apoyado por sus instructores hemos optado por ampliar más la modalidad con la especialidad Técnico en cultivo y cosecha de palma de aceite debido a esto presento a ustedes para los fines pertinentes esta nueva propuesta, esperamos contar con su apoyo y acompañamiento.

Agradeciendo su atención

Atentamente


Firma de la persona que certifica 13499593 Cúcuta

Esp. JOHN WILLIAM OROZCO H.

Rector
wiloroher@hotmail.com

317 8534071



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Municipio de Tibú.
NIT: 807008076-3 DANE 25481000226501



Resolución interna 003-2015

El rector del Colegio en uso de sus facultades legales y considerando que:

El Sena es un aliado estratégico para la implementación y desarrollo de la propuesta de media Técnica.

El sector productivo de la región está dispuesto a colaborar con la propuesta

Es necesario conformar el Comité Técnico

Resuelve

ARTICULO PRIMERO: Crear el comité técnico de Propuesta Cultivo y cosecha de palma de aceite, quedando conformado así:

ESP. JHON WILLIAM OROZCO HERNANDEZ Rector
LIC. HENRY GUARIN Cultura Física

LIC. EDGARDO RODRIGUEZ docente Técnico
LIC. GLORIA RINCON ADARME Idioma extranjero
HILDA MARTINEZ ESCALANTE Padre de familia
YURANY HERRERA GOMEZ Estudiante
MAURICIO RODRIGUEZ Estudiante.

El interlocutor con el SENA es el docente Técnico.

ARTICULO SEGUNDO el presente comité estará orientado por los asesores del SENA y serán capacitados.

ARTICULO TERCERO empieza a operar a partir de la fecha

Vereda La Llana, noviembre 18 de 2015

Para constancia firma:

**Esp. JOHN WILLIAM OROZCO H.
RECTOR**

wiloroher@hotmail.com
3178534071



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Municipio de Tibú.
NIT: 807008076-3 DANE 25481000226501



549119101-

No: 2-2015-008850
23/11/2015 05:01:12 p.m.

San José de Cúcuta,

Doctora
Luddy Yaneth Páez Ortega
Secretaría de Educación Departamental
Av. 3E No. 1E-46 Barrio La Riviera
San José de Cúcuta,

Asunto: Autorización de Media Técnica

Respetada Doctora Luddy:

En atención a que la Institución Educativa La Llana, Norte de Santander, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para el desarrollo de la Media Técnica en la especialidad TECNICO EN CULTIVO Y COSECHA DE PALAMA DE ACEITE, nos permitimos informarle que hemos otorgado el aval y para efectos de su ejecución se asignará el asesor técnico correspondiente.

Cordialmente,

Jose Anto L
José Antonio Lizarazo Sarmiento
Subdirector (E) de Centro CEDRUM

[Firma]
Proyecto: Gabriel J.
Cargo: Lider Programa CIRA-MEN - Centro De Formación Para el Desarrollo Rural y Minero

[Firma]
Proyecto: Mexico Facilica
Cargo: Coordinador Académico - Centro De Formación Para el Desarrollo Rural y Minero



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Norte de Santander / Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Calle 2N Av. 4 y 5 B. Pescadero, San José de Cúcuta. - PBX (57 5) 829990
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 - GD-F-011 V02 Pag. #1



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO INTEGRADO LA LLANA

Municipio de Tibú.

NIT: 807008076-3 DANE 25481000226501



ACTA DE COMPROMISO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Con la firma de la presente acta de compromiso entre el Centro De Formación Para el Desarrollo Rural y Mincro CEDRUM de la Regional Norte de Santander y la Institución Educativa La Llana NIT: 807008076-3 de modalidad Técnico, acuerdan celebrar la iniciación del programa de Articulación con la Educación Media en el programa Técnico en: CULTIVO Y COSECHA DE PALMA DE ACEITE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. OBJETIVOS:

- Dar inicio al proceso de Articulación del SENA con la Educación Media en la Institución Educativa, asimilando y desarrollando los programas que ofrece el SENA, de tal manera que permita a los estudiantes de los grados 10º y 11º el mejoramiento continuo de sus competencias técnicas y ciudadanas para su inmersión en el mundo laboral.
- Ofrecer formación técnica que proporcione posibilidades de movilidad hacia otras modalidades y niveles educativos (cadena de formación) o para vincularse laboralmente.
- Ejecutar acciones de actualización pedagógica y técnica, para el mejoramiento continuo de los docentes de la institución, asignados al programa de Articulación.
- Elevar el nivel educativo de los jóvenes y facilitarles la continuidad en estudios superiores.
- Fomentar en los jóvenes las aptitudes empresariales y propiciar sus prácticas laborales.

2. OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA), avalado por el Comité Directivo de Articulación del Departamento Norte de Santander.
- Elaborar, desarrollar la planeación pedagógica del proyecto formativo, en el cual se detallarán los cronogramas de actividades, fechas y responsables de la ejecución y seguimiento.
- Propiciar la actualización de los docentes que intervienen en el Programa de Articulación del SENA con la Educación Media, tanto en lo pedagógico como en lo técnico.
- Garantizar que el programa de formación ofrecido por el SENA sea asimilado según criterios de contenido o intensidad horaria.
- Velar por el aseguramiento de la calidad de todas las acciones de formación que se desarrollen.
- Divulgación a la comunidad educativa el programa de Articulación Media y la oferta educativa SENA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO INTEGRADO LA LLANA

Municipio de Tibú.

NIT: 807008076-3 DANE 25481000226501



3. OBLIGACIONES DEL SENA:

- a) Matricular a los aprendices en el sistema de información del SENA en el programa de formación previamente definido para la articulación.
- b) El Centro de Formación del SENA, destinará un instructor técnico que apoyará el desarrollo del programa de formación articulado con una intensidad de mínimo 40 horas semanales por Instituciones Técnicas; para lo cual se debe concertar una jornada adicional al horario regular de los aprendices, esta jornada será la misma para la vigencia siguiente.
- c) Brindar asesoría a través del Centro para desarrollar las acciones descritas en el Plan Pedagógico del Proyecto Formativo concertado.
- d) Apoyar con instructores y profesionales, la asesoría y el seguimiento para aplicar los programas técnicos definidos y las aptitudes empresariales de los estudiantes.
- e) Certificar a los aprendices en el marco de las normas vigentes para cada una de las partes.
- f) Asegurar el suministro de los materiales de formación necesarios para desarrollar las actividades concertadas en la planeación del Programa Articulado.
- g) Efectuar evaluación Técnica de los estudiantes matriculados en cada especialidad, previa concertación con los instructores encargados de la formación en el colegio, por lo menos una vez al año.
- h) Posibilitar a los egresados del programa su continuidad, mediante cadena de formación, en el SENA hasta obtener su Certificado en el ciclo tecnológico.
- i) Efectuar la transferencia curricular del o los Programas de Formación objeto de la articulación, teniendo en cuenta la metodología de formación por proyectos, formación basada en competencias, gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales.
- j) Programar capacitación de los docentes técnicos de la institución educativa en los siguientes aspectos: Metodología (procedimiento) para la ejecución de la Formación Profesional Integral, evaluación del aprendizaje, técnicas didácticas activas, tecnologías de información y comunicación (TIC), ambientes virtuales de aprendizaje y plataforma Sofia Plus.

4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a) Garantizar el cumplimiento del plan operativo anual (POA), avalado por el Comité Directivo de Articulación del Departamento Norte de Santander.
- b) Asignar un responsable de interlocución del programa de articulación que facilite la disponibilidad, en contra jornada, de los recursos necesarios (ambientes y materiales de formación, acompañamientos de los docentes técnicos, aspectos disciplinarios, dentro de la Institución Educativa) generando los canales de comunicación efectivos entre las instituciones.
- c) Participar en los comités ejecutivos y los de seguimientos y evaluación.
- d) Incluir en la programación de la Institución Educativa el plan de capacitación para los docentes técnicos y áreas transversales relacionados con el programa.
- e) Suministrar el número de aprendices interesados en la cadena de formación.
- f) Proporcionar la documentación de los estudiantes que ingresaran al programa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO INTEGRADO LA LLANA

Municipio de Tibú.

NIT: 807008076-3 DANE 25481000226501



- g) Disponer de un aula de sistemas con equipos y conectividad en óptimas condiciones, en periodos semanales de 10 horas, por grupo; para que los aprendices puedan acceder y subir evidencias a las Plataformas Virtuales de formación.
- h) Garantizar los recursos necesarios para las giras a otros ambientes de aprendizaje, cuando el programa articulado lo requiera acorde a la planeación establecida.
- i) Garantizar los ambientes de aprendizaje en los Programas de Articulación con la Educación Media, con infraestructura propia o vía alianzas y convenios, que posean conectividad. Estos ambientes propician el trabajo colaborativo; dotados con los materiales de formación y recursos educativos acordes con la especialidad articulada.
- j) Asegurar el suministro de los recursos necesarios para las actividades de enseñanza en el componente técnico propias de la institución.
- k) Establecer alianzas estratégicas con empresas y gremios, organizaciones, instituciones educativas líderes o nucleares, alcaldías, gobernaciones y demás entidades que permitan a los aprendices realizar su etapa productiva; y realizar seguimiento compartido con un instructor SENA.
- l) Otorgar las condiciones necesarias y autorizar para que los docentes técnicos y de áreas transversales, involucrados en el programa de articulación con educación media, participen según el caso en la inducción, el seguimiento, evaluación y control y de otras actividades que para el desarrollo del programa se requieran, previa planeación.
- m) Asegurar los espacios, tiempos y recursos para que los docentes involucrados en el programa reciban la capacitación programa por el SENA.

Para constancia las partes firman en San José de Cucuta, a los 20 días del mes Noviembre de 2015


José Antonio Lizarazo Sarmiento
Subdirector del Centro (E)


Esp. John Willem Orozco Hernández
Rector de la Institución Educativa



Responsable Integración Educación Media, de parte de la IE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO INTEGRADO LA LLANA
Municipio de Tibú.
Nit. 807008076-3 DANE 25481000226501

